

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 029-2021-OCI/9022-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE,**  
**PUNO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ALAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – PUNO”**

**HITO DE CONTROL N° 04 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 6 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**ILAVE, 16 DE DICIEMBRE DE 2021**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 029-2021-OCI/9022-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ALAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – PUNO”**

**HITO DE CONTROL N° 04 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9**

**ÍNDICE**

|                                                                               | N° Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------|
| I. ORIGEN                                                                     | 2       |
| II. OBJETIVOS                                                                 | 2       |
| III. ALCANCE                                                                  | 2       |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL                                  | 3       |
| V. SITUACIONES ADVERSAS                                                       | 4       |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL                                | 32      |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS              | 32      |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES | 32      |
| IX. CONCLUSIÓN                                                                | 33      |
| X. RECOMENDACIÓN                                                              | 33      |
| APÉNDICES                                                                     | 34      |

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE**  
**N° 029-2021- OCI/9022-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN 10 DE MAYO (4TA HASTA LA 8VA CUADRA), Y LOS JIRONES DE LA FLORIDA, LOS ALAMOS, 24 DE JUNIO, Y SUS CALLES CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – PUNO**

**HITO DE CONTROL N° 04 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable del Control Concurrente, comunicado mediante Oficio n.° 062-2020-OCI-MPEC-P, de 23 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 9022-2020-029, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución contractual de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, se viene realizando de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales; advirtiendo de situaciones que afectan o podrían afectar negativamente el logro de los objetivos o resultados de su contratación, con el fin que la Entidad implemente las acciones preventivas y correctivas correspondientes.

**2.2 Objetivo específico**

**Hito de control n.° 4:**



Determinar si la valorización N° 9 correspondientes a la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, se realiza de acuerdo a las obligaciones contractuales y normativas legales vigentes.

**III. ALCANCE**

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, con código SNIP 329106 en adelante la “Obra”, durante el periodo del 30 de setiembre al 29 de octubre de 2021, ejecutado por la Municipalidad Provincial de El Collao en adelante la “Entidad” y ubicado en la ciudad de Ilave, provincia de El Collao, región Puno.



#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Producto de la Licitación Pública N°02-2020-MPCI/CS-1, se suscribió el contrato de ejecución de obra N° 013-2020-MPCI de 19 de noviembre de 2021 entre la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave y la Empresa INGENIERÍA EN PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y TELECOMUNICACIONES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con R.U.C. N° 20447654203, para la ejecución de la obra con código SNIP N° 329106 denominado “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, por un monto adjudicado de S/ 6,841,799.42, teniendo un plazo de ejecución de 195 días calendario, siendo la fecha de inició el 15 de diciembre de 2020<sup>1</sup> y fecha de término según contrato el 28 de junio de 2021<sup>2</sup>, así mismo se ha tenido suspensión del plazos y ampliación de plazo n.º 1 por 60 días calendario; no obstante, se ha considerado el alcance hasta la recepción de obra y liquidación del contrato por parte del Contratista, para lo cual se elabora la información respecto a la ejecución de la Obra:

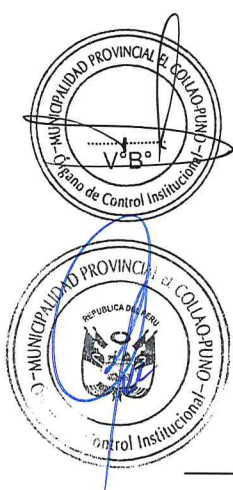
**Cuadro n.º 1**  
**Ficha Técnica de la obra**

|                                       |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |            |                     |             |
|---------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|---------------------|-------------|
| Sector:                               |                                        | Gobiernos Locales                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |            |                     |             |
| Entidad:                              |                                        | Municipalidad Provincial de El Collao Ilave.                                                                                                                                                                                                                                             |           |            |                     |             |
| Obra:                                 |                                        | Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno, con código SNIP N° 329106 |           |            |                     |             |
| Procedimiento de Selección:           |                                        | Licitación Pública N°02-2020-MPCI/CS-1                                                                                                                                                                                                                                                   |           |            |                     |             |
| Sistema de Contratación:              |                                        | Precios Unitarios                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |            |                     |             |
| Modalidad de Ejecución Contractual:   |                                        | Contrata                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |            |                     |             |
| Valor Referencial                     | Monto (S/):                            | 7 153 576.58                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha:    | 05         | enero               | 2020        |
| Contrato de Obra                      | Monto (S/):                            | 6 841 799.42                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha:    | 19         | noviembre           | 2020        |
|                                       | Plazo (d.):                            | 195 días calendario                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |            |                     |             |
|                                       | Contratista:                           | Ingeniería en proyectos construcciones y telecomunicaciones contratistas generales S.R.L. con R.U.C. N° 20447654203                                                                                                                                                                      |           |            |                     |             |
|                                       | Objetivo del Contrato                  | Ejecución de la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno"     |           |            |                     |             |
| Inicio del Plazo de Ejecución de Obra | Fecha:                                 | 15/12/2020                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |            |                     |             |
| Adelantos Directo                     | Monto (S/):                            | 684 179.94                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |            | Fecha:              | 03/12/2020  |
| Adelantos de Materiales (S/)          | Monto (S/):                            | Fecha:                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Detalle   |            |                     |             |
| N° 01                                 | 1 368 359.88                           | 16/12/2020                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |            |                     |             |
| Valorizaciones de Obra                | Contractual o Adicional                |                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Mes       | Año        | Monto con IGV(S/.): | % de Avance |
| N° 01                                 | Valorización N° 1                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Diciembre | 2020       | 651 635.06          | 9.52%       |
| N° 02                                 | Valorización N° 2                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Enero     | 2021       | 246 565.91          | 3.60%       |
| N° 03                                 | Valorización N° 3                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Abril     | 2021       | 346 731.16          | 5.07%       |
| N° 04                                 | Valorización N° 4                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Mayo      | 2021       | 352 765.11          | 5.16%       |
| N° 05                                 | Valorización N° 5                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Junio     | 2021       | 137 804.95          | 2.01%       |
| N° 06                                 | Valorización N° 6                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Agosto    | 2021       | 691 534.58          | 10.11%      |
| N° 07                                 | Valorización N° 7                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Setiembre | 2021       | 740 168.46          | 10.82%      |
| N° 08                                 | Valorización N° 8                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Octubre   | 2021       | 882 489.26          | 12.90%      |
| Presupuestos Adicionales de Obra      | Concepto                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           | Aprobación |                     | Monto (S/.) |
| N° 01                                 | Canal de evacuación de aguas pluviales |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           | 02/08/2021 |                     | 413 093.35  |
| Presupuestos Deductivos               | Concepto                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           | Aprobación |                     | Monto (S/.) |
| N° 01                                 | Pavimento rígido                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           | 02/08/2021 |                     | 55 836.08   |

<sup>1</sup> Fecha de inicio de obra.

<sup>2</sup> Considerando el plazo de ejecución de 195 días calendario.

Ejecución obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”





| Ampliaciones de Plazo                           | Aprobación              |        | N° días             | Nuevo Término | M.G.G. (S/.)  |
|-------------------------------------------------|-------------------------|--------|---------------------|---------------|---------------|
| N° 01                                           | 14 de setiembre de 2021 |        | 60                  |               | -             |
| <b>Avance Total (%):</b>                        | <b>Físico:</b>          | 59.19% | <b>Fin:</b>         | 5 515 158.54  |               |
| <b>Liquidación de Contrato</b>                  | <b>Aprobación</b>       | -      | <b>Monto (S/.):</b> | -             | <b>Fecha:</b> |
| <b>Estado situacional de la obra a la fecha</b> | En Ejecución            |        |                     |               |               |

Elaborado por: Comisión de control.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al **Hito de Control n.º 4**, sobre la valorización de obra n.º 9, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, las cuales se exponen a continuación:

1. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PARTIDA: “CONCRETO  $f'c=210$  KG/CM<sup>2</sup>, E=20CM, INCLUYE ACABADO PULIDO Y PEINADO”, SE REALIZA SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.

### a) Condición:

Según expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020, especifica la partida: “02.02.02 concreto  $f'c=210$ ,  $e = 20$  cm. incluye acabado pulido y peinado”, el cual debe evitar los agrietamientos:

“(…)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

02.02.02 CONCRETO  $F'C=210$ KG,  $e=20$ cm

Curado

El sistema de curado que se usará deberá ser aprobado por el Ing. Supervisor y será aplicado inmediatamente después del vaciado a fin de **evitar agrietamiento, resquebrajamiento y pérdida de humedad del mortero (...)**

(el resaltado es nuestro)

De la visita efectuada a la ejecución de la obra el 6, 7 y 9 de diciembre de 2021, la comisión de control ha observado que existe fisuras en diferentes elementos de concreto y en distintas ubicaciones.





**Imagen n.º 1**  
**Fisuras en pavimento rígido de concreto  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup>**



**Ubicación:** Jr. San Pedro, S 16°04'37.09", O 69°38'38.27"  
**Fuente:** Visita al proyecto el 6 de diciembre de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.º 2**  
**Fisuras en pavimento rígido de concreto  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup>**

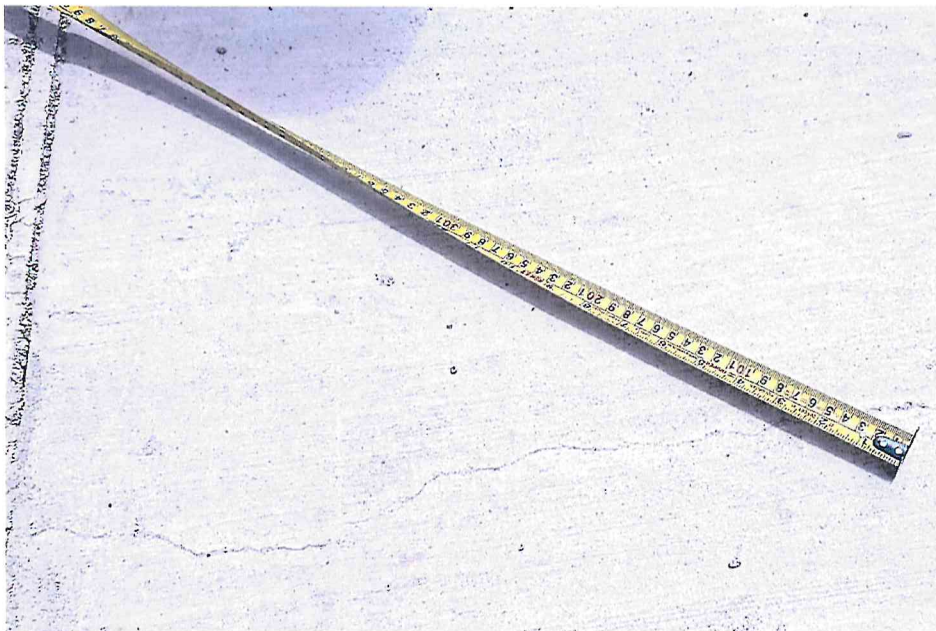


**Ubicación:** S 16°04'41.10", O 69°38'38.62"  
**Fuente:** Visita al proyecto el 7 de diciembre de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.





Imagen n.º 3  
Fisuras en pavimento rígido de concreto  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$

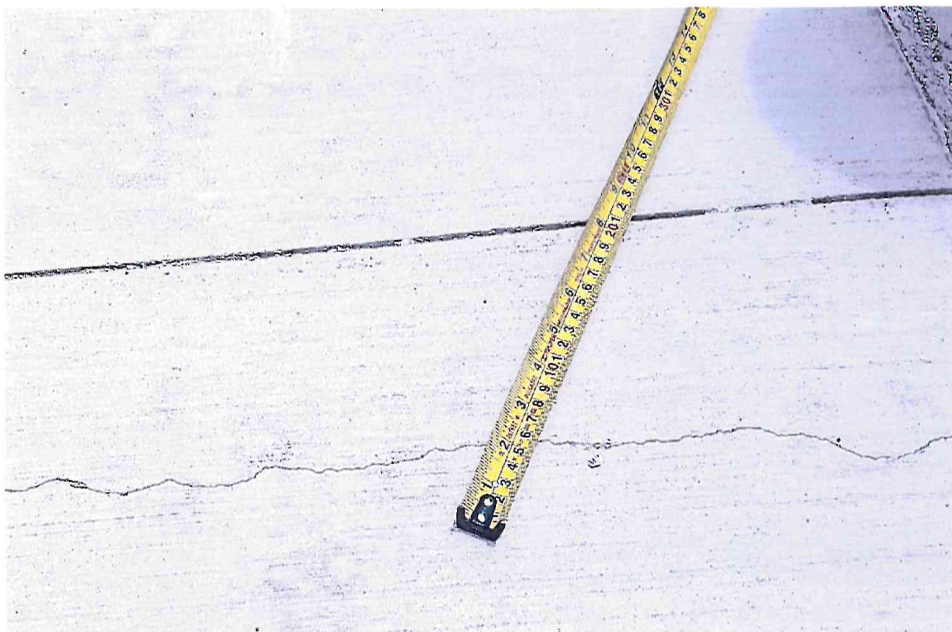


Ubicación: S 16°04' 44.35", O 69°38' 43.54"

Fuente: Visita al proyecto el 7 de diciembre de 2021.

Realizado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 4  
Fisuras en pavimento rígido de concreto  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$



Ubicación: S 16°04' 46.66", O 69°38' 40.86"

Fuente: Visita al proyecto el 7 de diciembre de 2021.

Realizado por: Comisión de Control.

Así mismo se especifica en la misma la partida: "02.02.02 concreto  $f_c=210$ ,  $e = 20 \text{ cm}$ . incluye acabado pulido y peinado", que la superficie debe ser recta:



"(...)

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

02.02.02 CONCRETO  $F'C=210\text{KG}$ ,  $e=20\text{cm}$

**Acabado**

La uniformidad y el grado de acabado de las superficies del mortero estarán de acuerdo conforme lo prescrito en estas especificaciones, salvo los casos en que sean emitidas otras disposiciones por el Ing. Supervisor

La apreciación de las irregularidades se hará por medio de una regla recta o escantillón para las superficies llenas y por su equivalente para las superficies inclinadas y horizontales que se realicen sin encofrado (...)"

De la visita efectuada a la ejecución de la obra el 7 de diciembre de 2021, la comisión de control ha observado que la superficie presenta deformaciones, producto de un mal proceso constructivo.

Imagen n.º 5

Irregularidades en la superficie del pavimento rígido de concreto  $f_c=210\text{ kg/cm}^2$



Ubicación: Jirón la florida, S  $16^{\circ}04'41.16''$ , O  $69^{\circ}38'34.19''$

Fuente: Visita al proyecto el 7 de diciembre de 2021.

Realizado por: Comisión de Control

**b) Criterio:**

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado** aprobada por Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 vigente desde el 30 de enero de 2019.

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.



- Contrato N° 013-2020-MPCI, Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS, contrato de ejecución de obra de 19 de noviembre de 2020.

*Clausula Sexta: Partes Integrantes del contrato*

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

- Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

02.02.02. CONCRETO F'C = 210Kg, e = 20cm

“(…)

**Acabado**

*La uniformidad y el grado de acabado de las superficies del mortero estarán de acuerdo conforme lo prescrito en estas especificaciones, salvo los casos en que sean emitidas otras disposiciones por el Ing. Supervisor*

*La apreciación de las irregularidades se hará por medio de una regla recta o escantillón para las superficies llenas y por su equivalente para las superficies inclinadas y horizontales que se realicen sin encofrado (…)*

“(…)

**Curado**

*El Contratista deberá tener todo el equipo necesario para el curado o protección del mortero disponible y listo para su empleo antes de empezar el vaciado. El sistema de curado que se usará deberá ser aprobado por el Ing. Supervisor y será aplicado inmediatamente después del vaciado a fin de evitar agrietamiento, resquebrajamiento y pérdida de humedad del mortero. El material de curado deberá cumplir los requerimientos de la norma ASTM C-309 (…)*

**c) Consecuencia:**

La situación antes descrita genera el riesgo de afectar la calidad de la obra, debido a que el concreto dañado no cumplirá su resistencia y consecuentemente generará menor vida útil del pavimento rígido; así como, el reconocimiento de pagos que no correspondan por incumplimiento de especificaciones técnicas.



2. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PARTIDA: “BASE PARA VEREDAS Y RAMPAS”, SE REALIZA SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.

**a) Condición:**

Según expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020, especifica la partida: “03.01.04 base para veredas y rampas”, el cual debe cumplir con la granulometría adecuada el cual no debe superar el tamaño máximo de agregado de 2”:





“(…)

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

#### 03.01.04 BASE PARA VEREDAS Y RAMPAS

##### Descripción

Esta partida consiste en el suministro transporte colocación y compactación de sub base granular de 0.20 m. de espesor más el esponjamiento, conforme con las características requeridas y las dimensiones señaladas en los planos del proyecto.

##### Materiales y equipos

#### REQUERIMIENTOS GRANULOMÉTRICOS PARA BASE GRANULAR

| Tamiz           | Porcentaje que Pasa en Pesó |             |             |             |
|-----------------|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|
|                 | Gradación A (1)             | Gradación B | Gradación C | Gradación D |
| 50 mm (2")      | 100                         | 100         | ---         | ---         |
| 25 mm (1")      | ---                         | 75 – 95     | 100         | 100         |
| 9.5 mm (3/8")   | 30 – 65                     | 40 – 75     | 50 – 85     | 60 – 100    |
| 4.75 mm (N° 4)  | 25 – 55                     | 30 – 60     | 35 – 65     | 50 – 85     |
| 2.0 mm (N° 10)  | 15 – 40                     | 20 – 45     | 25 – 50     | 40 – 70     |
| 4.25 um (N° 40) | 8 – 20                      | 15 – 30     | 15 – 30     | 25 – 45     |
| 75 um (N° 200)  | 2 – 8                       | 5 – 15      | 5 – 15      | 8 – 15      |

“(…)”

De lo anterior se resalta que el tamaño máximo de agregado no debe superar 2"

Por otro lado, de la visita efectuada a la ejecución de la Obra, durante los días 6, 7 y 9 de diciembre de 2021, se pudo observar que en la conformación de material para base de veredas contiene agregados que superan las 2".

Imagen n.º 6

Tamaño máximo de agregado de base superior a 2"



Ubicación: Jirón Lima, S 16°04'34.75", O 69°38'36.43",

Fuente: Visita al proyecto el 6 de diciembre de 2021.

Realizado por: Comisión de Control.

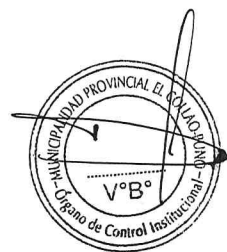
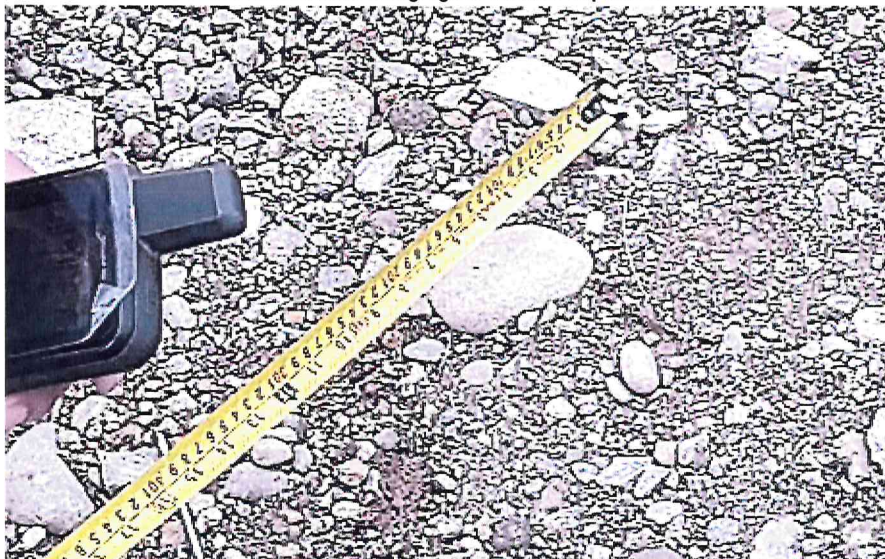




Imagen n.º 7

Tamaño máximo de agregado de base superior a 2”



Ubicación: Jirón Lima, S 16°04'34.75", O 69°38'36.43",

Fuente: Visita al proyecto el 6 de diciembre de 2021.

Realizado por: Comisión de Control.

**b) Criterio:**

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 vigente desde el 30 de enero de 2019.**

*Artículo 40. Responsabilidad del contratista*

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*

- **Contrato N° 013-2020-MPCI, Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS, contrato de ejecución de obra de 19 de noviembre de 2020.**

*Clausula Sexta: Partes Integrantes del contrato*

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

- **Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**  
**03.01.04 BASE PARA VEREDAS Y RAMPAS**

Ejecución obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”





### Descripción

Esta partida consiste en el suministro transporte colocación y compactación de sub base granular de 0.20 m. de espesor más el esponjamiento, conforme con las características requeridas y las dimensiones señaladas en los planos del proyecto.

### Materiales y equipos

#### REQUERIMIENTOS GRANULOMÉTRICOS PARA BASE GRANULAR

| Tamiz           | Porcentaje que Pasa en Peso |             |             |             |
|-----------------|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|
|                 | Gradación A (1)             | Gradación B | Gradación C | Gradación D |
| 50 mm (2")      | 100                         | 100         | ---         | ---         |
| 25 mm (1")      | ---                         | 75 – 95     | 100         | 100         |
| 9.5 mm (3/8")   | 30 – 65                     | 40 – 75     | 50 – 85     | 60 – 100    |
| 4.75 mm (N° 4)  | 25 – 55                     | 30 – 60     | 35 – 65     | 50 – 85     |
| 2.0 mm (N° 10)  | 15 – 40                     | 20 – 45     | 25 – 50     | 40 – 70     |
| 4.25 um (N° 40) | 8 – 20                      | 15 – 30     | 15 – 30     | 25 – 45     |
| 75 um (N° 200)  | 2 – 8                       | 5 – 15      | 5 – 15      | 8 – 15      |

(...)"

### c) Consecuencia:

La situación antes descrita, genera el riesgo de afectar la calidad de la obra debido a que el material de base no se compactaría de manera adecuada, así como alterar el diseño de mezcla para base de veredas y rampas, así como también el reconocimiento de pagos que no correspondan por incumplimiento de especificaciones técnicas.

3. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PARTIDA: "CONCRETO  $f'c=175$  KG/CM<sup>2</sup>, PARA VEREDAS", SE REALIZA SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.

### d) Condición:

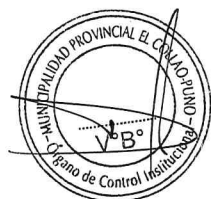
Según expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020, especifica la partida: "03.02.01 concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>", el cual no debe contener segregaciones por falta de vibrado:

"(...)"

Las veredas se construirán con concreto simple **vibrado** y una vez terminada, presentará una **superficie uniforme**, nivelada, y ligeramente rugosa, obteniendo una resistencia a la compresión a los 28 días de  $f'c = 175$  Kg/cm<sup>2</sup> (...)"

(el resaltado es nuestro)

En ese sentido, de la visita efectuada a la ejecución de la obra el 6, 7 y 9 de diciembre de 2021, la comisión de control ha observado que existe segregación de las partículas del concreto en los sardineles de las veredas.



**Imagen n.° 8**  
**Segregación de concreto en veredas**



**Ubicación:** Jirón los álamos, S 16°04'42.70", O 69°38'30.83"  
**Fuente:** Visita al proyecto el 6 de diciembre de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.° 9**  
**Segregación de concreto en veredas**



**Ubicación:** Jirón los álamos, S 16°04'42.70", O 69°38'30.83"  
**Fuente:** Visita al proyecto el 6 de diciembre de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.





Imagen n.º 10  
Segregación de concreto en concreto de veredas



Ubicación: S 16°04'42.75", O 69°38'30.71"

Fuente: Visita al proyecto el 7 de diciembre de 2021.

Realizado por: Comisión de Control.

e) Criterio:

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 vigente desde el 30 de enero de 2019.

*Artículo 40. Responsabilidad del contratista*

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

- Contrato N° 013-2020-MPCI, Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS, contrato de ejecución de obra de 19 de noviembre de 2020.

*Clausula Sexta: Partes Integrantes del contrato*

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



- Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.

*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

*03.02.02. CONCRETO F'C 175 KG/CM2 PARA VEREDAS*

*“(…)”*

*Las veredas se construirán con concreto simple vibrado y una vez terminada, presentará una superficie uniforme, nivelada, y ligeramente rugosa, obteniendo una resistencia a la compresión a los 28 días de f'c = 175 Kg/cm2 (…)”*

**f) Consecuencia:**

La situación antes descrita genera el riesgo de afectar la calidad de la obra, debido a que el concreto dañado no cumplirá su resistencia y consecuentemente generará menor vida útil de las veredas; así como, el reconocimiento de pagos que no correspondan por incumplimiento de especificaciones técnicas.



- 4. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO SE CUMPLE CON LA LIMPIEZA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE DEL LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.**

**a) Condición:**

Las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico de obra establecen que:

*“(…) El contratista mantendrá limpio el lugar de las obras, durante la construcción de ella, hasta la recepción de las mismas (…).”*

De la visita efectuada a la ejecución de la obra el 6, 7 y 9 de diciembre de 2021, la comisión de control pudo constatar la falta de limpieza durante la ejecución de la obra, en donde se acumulan restos de materiales excedentes entre otros.





**Imagen n.° 11**  
**Restos de material excedente en la construcción de la obra**



Ubicación: Jirón 24 de junio  
Fuente: Visita al proyecto el 6 de diciembre de 2021.  
Realizado por: Comisión de Control.

**Imagen n.° 12**  
**Restos de material excedente y demoliciones en la construcción de la obra**



Ubicación: Jirón 24 de junio  
Fuente: Visita al proyecto el 6 de diciembre de 2021.  
Realizado por: Comisión de Control.





**Imagen n.º 13**  
**Restos de material excedente y demoliciones en la construcción de la obra**

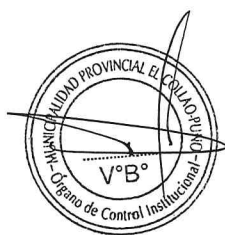


**Ubicación:** Jirón San Francisco de Asís  
**Fuente:** Visita al proyecto el 7 de diciembre de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.º 14**  
**Restos de material excedente en la construcción de la obra**



**Ubicación:** Avenida Héroes del Cenepa  
**Fuente:** Visita al proyecto el 7 de diciembre de 2021.  
**Realizado por:** Comisión de Control.





**b) Criterio:**

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 vigente desde el 30 de enero de 2019.**

*Artículo 40. Responsabilidad del contratista*

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*

- **Contrato N° 013-2020-MPCI, Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS, contrato de ejecución de obra de 19 de noviembre de 2020.**

*Clausula Sexta: Partes Integrantes del contrato*

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

- **Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(...)

**OBRA CONSIDERATIVA**

*El Contratista suministrará toda la Mano de Obra, materiales, Dirección Técnica, Equipos, Instrumentos, Herramientas, Combustibles, Agua, Generación de Energía, Alumbrado y el abastecimiento de otros medios de construcción, necesarios y adecuados para la ejecución y terminación de las obras.*

*Obtendrá y pagará las licencias y permisos correspondientes, protegerá las obras durante su ejecución. En fin ejecutará todas las obras compatibles con la seguridad de la vida y propiedad de acuerdo con los documentos del Proceso de Selección y los de contrato, que serán incluidas en el Presupuesto Referencial, dentro de los Gastos Generales.*

*El contratista mantendrá limpio el lugar de las obras, durante la construcción de ella, hasta la recepción de las mismas realizaciones todos los trabajos cancelado todos los gastos incidentales a que dé lugar. Asimismo, reparará y construirá todas las estructuras y propiedad que a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas en la ejecución de las obras.*

*El contratista mantendrá las instalaciones y campamentos que fueran necesarias, según lo establezca el contrato, así como las herramientas, equipos y maquinarias que se requieran para ejecutar las obras eficientemente y a satisfacción del Supervisor y/o como lo especifican los documentos del contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada, el contratista será el único responsable por la bondad de los mismos, aunque el Supervisor haya dado su aprobación.*

*El contratista, bajo esta sección, deberá mantener la seguridad y salud del personal obrero y técnico el libre tránsito a través de señalizaciones en obra tanto exterior e interior, así como*



los desvíos que habilite, manteniéndolos debidamente señalizados la seguridad de modo que el personal obrero y técnico realicen con normalidad sus actividades.  
(...)

(...)

#### 02.01.02. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D<15KM

##### **Descripción.**

Esta partida consiste en el carguío, transporte y eliminación de los materiales excedentes y desmonte proveniente de las excavaciones. También se incluye a los materiales procedentes de la actividad de limpieza durante la ejecución de las obras.

El material acumulado deberá ser humedecido convenientemente a fin de evitar la proliferación de polvo durante la fase de carguío. Una vez colocado en el volquete, se procederá a humedecer nuevamente y a colocar una malla a fin de reducir la presencia de partículas de polvo, así como el derrame del excedente hacia el pavimento. El material a eliminar será llevado a botaderos debidamente autorizados por el Supervisor de obra.

##### **Método de ejecución**

Dentro del área de acopio de todo el material a desechar, se procederá por medio del mini cargador al recojo del material para almacenarlo dentro de los volquetes que finalmente los derivaran a un botadero autorizado.

(...)

#### c) Consecuencia:

La situación antes descrita, genera el riesgo de alterar el medio ambiente en la zona donde se ejecuta el proyecto, debido a la acumulación de material excedente y basura en la obra, así como el reconocimiento de pagos que no correspondan.

### 5. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PARTIDA: “SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD”, ESTÁ SIENDO EJECUTADA SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.

#### a) Condición:

Según expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020, especifica la partida: “01.03.01 señalización temporal de seguridad”, el cual indica que se debe señalizar y/o implementar medidas para la seguridad de peatones y trabajadores al momento de maniobrar las maquinarias del contratista:

“(…)

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES OBRAS TEMPORALES Y SEÑALIZACIÓN

El Contratista se obliga a colocar los avisos de **señalización de tráfico y peligro de vehículos y peatones que sean necesarios durante la ejecución de la obra**. Asimismo, deberá coordinar con las autoridades locales y el Ingeniero Supervisor, para efectuar las interrupciones del tráfico durante la ejecución de las obras. (...)”  
(el resaltado es nuestro)

“(…)

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 01.03. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE 01.03.01. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD





*Esta partida comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.  
Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obras (...)*

De la visita efectuada a la ejecución de la Obra, durante los días 6, 7 y 9 de diciembre de 2021, se pudo constatar la falta de señalización respecto al tránsito de maquinaria por las vías públicas para aprovisionamiento de cemento desde el almacén:

**Imagen n.º 15**  
**Falta de señalización para maniobra de maquinarias**

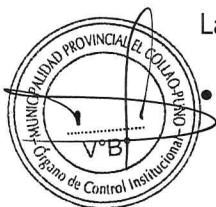


**Ubicación:** Jirón Lima (almacén de cemento)

**Fuente:** Visita al proyecto el 9 de diciembre de 2021.

**Realizado por:** Comisión de Control.

**b) Criterio:**



La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

**Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 vigente desde el 30 de enero de 2019.**

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

**40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.**



- **Contrato N° 013-2020-MPCI, Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS, contrato de ejecución de obra de 19 de noviembre de 2020.**

*Clausula Sexta: Partes Integrantes del contrato*

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

*Cláusula décima quinta: penalidades*

*Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Forma de Calculo                                                                                         | Procedimiento                                   |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 4  | <b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b><br><i>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico. Los dispositivos o las señales peatonales y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico</i> | <i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento</i> | <i>Según informe del Supervisor o Inspector</i> |

- **Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(...)

**01.03.01. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD**

**Descripción**

*Esta partida comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.*

*Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obras.*

(...)



**c) Consecuencia:**

La situación antes descrita, genera el riesgo de afectar la seguridad en la obra, debido a que la falta de señalización puede ocasionar accidentes de los trabajadores y de la población de que vive en la zona, así como también el reconocimiento de pagos que no correspondan y no aplicación de penalidades.





6. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL CEMENTO SE ALMACENA SIN CUMPLIR LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL CONCRETO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.

d) Condición:

El Reglamento Nacional de Edificaciones especifica las condiciones para el almacenamiento de cemento, el cual no debe ser almacenado en pilas mayores a 10 bolsas:

“(…)

NORMA E.060: CONCRETO ARMADO

CAPITULO 2: MATERIALES

ARTICULO 3.- MATERIALES

3.6 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA

b) El cemento en bolsas se almacenará en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. **Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas** y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección. (…)

(El resaltado es nuestro)

De la visita efectuada a la ejecución de la Obra, durante los días 6, 7 y 9 de diciembre de 2021, se pudo constatar el almacenamiento de cemento en pilas de hasta 18 bolsas, los cuales contradicen lo exigido en la normativa:

Imagen n.º 16

Almacenamiento de cemento en obra hasta en 18 pilas



Ubicación: Jirón Lima (almacén de cemento)

Fuente: Visita al proyecto el 9 de diciembre de 2021.

Realizado por: Comisión de Control.



**e) Criterio:**

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 vigente desde el 30 de enero de 2019.**

*Artículo 40. Responsabilidad del contratista*

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante decreto supremo n° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

*“(…)*

*NORMA E.060: CONCRETO ARMADO*

*CAPITULO 2: MATERIALES*

*3.7 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA*

*b) El cemento en bolsas se almacenará en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección. (...)*

**f) Consecuencia:**

La situación antes descrita, genera el riesgo de que el cemento almacenado en la parte inferior modifique sus características técnicas debido al excesivo peso que soporta, ocasionando un insumo deficiente y consecuentemente mala calidad del concreto.

- 7. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LAS PARTIDAS DE OBRAS DE CONCRETO ARMADO DEL CANAL DE EVACUACIÓN PLUVIAL, SE REALIZAN SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.**



**g) Condición:**

Según expediente de adicional de obra n° 01, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 451-2021-MPCI/GI, de 2 de agosto de 2021, especifica los materiales de encofrado a usar en la construcción del canal, el cual debe ser el apropiado para lograr fácil desmontaje.



*“(…)*

*6.00 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

*GENERALIDADES*

*MATERIALES GENERALIDADES*

*Todos los materiales, equipo y método de construcción deberán regirse por las especificaciones respectivas, y de ninguna manera serán de calidad inferior a lo especificado y que sean necesarias para acogerse al reglamento nacional de construcciones, a los códigos, normas o estándar y demás leyes u ordenanzas aplicables*



***Todos los materiales deberán ser de primer uso, será de la mejor calidad (...)***  
*(El resaltado es nuestro)*

*(...)*

**01.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO**

**01.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPAS DE CANAL**

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

*Los encofrados tendrán por función confinar el concreto, los encofrados serán de madera, el proyecto y ejecución de los **encofrados deberá permitir que el montaje y desencofrado se realice fácil y gradualmente.*** (...)”

*(El resaltado es nuestro)*

De la visita efectuada a la ejecución de la obra el 6, 7 y 9 de diciembre de 2021, la comisión de control ha observado que el encofrado de tapa de canal se realiza con materiales deteriorados y que no serán de fácil desmontaje.

**Imagen n.º 17**  
**Encofrado de tapa de canal con materiales deteriorados**



**Ubicación:** Jirón 10 de mayo, S 16°04' 40.68", O 69°38' 36.05"

**Fuente:** Visita al proyecto el 9 de diciembre de 2021.

**Realizado por:** Comisión de Control.



Así mismo Según Reglamento Nacional de Edificaciones, especifica que el recubrimiento de concreto para el refuerzo debe ser de 40mm:

*(...)*

**NORMA E.060: CONCRETO ARMADO**

**CAPITULO 7: DETALLES DE REFUERZO**

**7.7 RECUBRIMIENTO DE CONCRETO PARA EL REFUERZO**

**7.7.1 Concreto construido en sitio (no presforzado)**

*b) concreto en contacto permanente con el suelo o la intemperie:*

*Barras de 5/8" y menores, mallas electrosoldadas ...40mm*

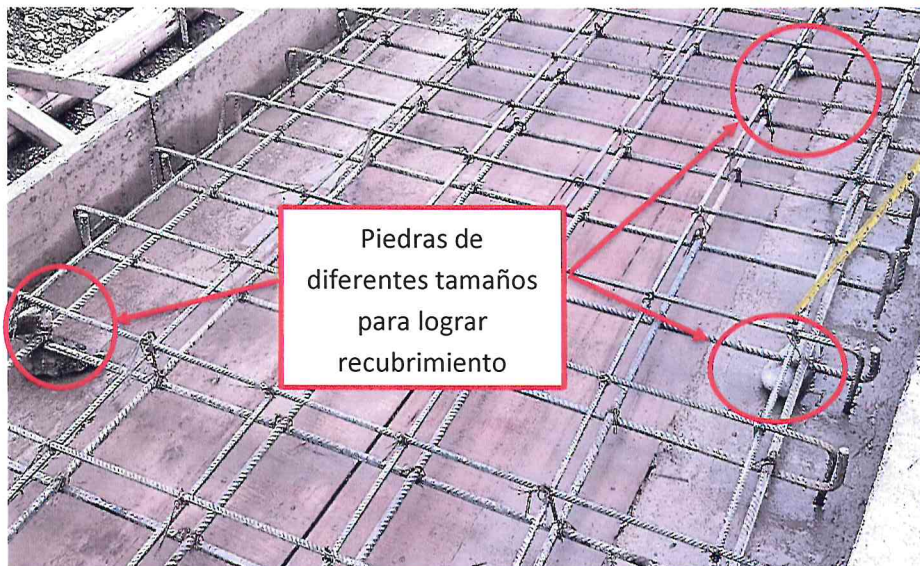
*(...)*

De la visita efectuada a la ejecución de la obra el 9 de diciembre de 2021, la comisión de control ha observado que, para lograr el recubrimiento, el contratista utiliza piedras de diferentes tamaños, los cuales no garantizan el adecuado recubrimiento, así como alteran la resistencia del concreto colocado en la tapa del canal debido al tamaño de las mismas.





Imagen n.° 18  
Piedras de diferentes tamaños usados para lograr recubrimiento



Ubicación: Jirón 10 de mayo, S 16°04' 40.68", O 69°38' 36.05"

Fuente: Visita al proyecto el 7 de diciembre de 2021.

Realizado por: Comisión de Control

**h) Criterio:**

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado** aprobada por Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 vigente desde el 30 de enero de 2019.

*Artículo 40. Responsabilidad del contratista*

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

- **Contrato N° 013-2020-MPCI, Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS, contrato de ejecución de obra de 19 de noviembre de 2020.**

*Clausula Sexta: Partes Integrantes del contrato*

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- **Adicional de obra n° 01, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 451-2021-MPCI/GI, de 2 de agosto de 2021.**

"(...)

6.00 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
GENERALIDADES  
MATERIALES GENERALIDADES





*Todos los materiales, equipo y método de construcción deberán regirse por las especificaciones respectivas, y de ninguna manera serán de calidad inferior a lo especificado y que sean necesarias para acogerse al reglamento nacional de construcciones, a los códigos, normas o estándar y demás leyes u ordenanzas aplicables*

*Todos los materiales deberán ser de primer uso, será de la mejor calidad (...)*

*"(...)*

**01.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO**

**01.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPAS DE CANAL**

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

*Los encofrados tendrán por función confinar el concreto, los encofrados serán de madera, el proyecto y ejecución de los encofrados deberá permitir que el montaje y desencofrado se realice fácil y gradualmente. (...)*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante decreto supremo n° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

*"(...)*

**NORMA E.060: CONCRETO ARMADO**

**CAPITULO 7: DETALLES DE REFUERZO**

**RECUBRIMIENTO DE CONCRETO PARA EL REFUERZO**

**7.7.1 Concreto construido en sitio (no presforzado)**

**b) concreto en contacto permanente con el suelo o la intemperie:**

**Barras de 5/8" y menores, mallas electrosoldadas ...40mm**

*(...)"*

**i) Consecuencia:**

La situación antes descrita genera el riesgo de afectar la calidad del concreto armado en el canal, debido a que el encofrado no podrá retirarse por completo y también la falta de recubrimiento podría corroer el acero; así como también, el reconocimiento de pagos que no correspondan por incumplimiento de especificaciones técnicas.

- 8. LA SUPERVISIÓN DE OBRA NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO, EL CUAL DEBE ENCONTRARSE EN OBRA, OCASIONANDO EL RIESGO DE QUE SE EJECUTEN ACTIVIDADES SIN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA ADECUADA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDEN POR AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE.**

**a) Condición:**

Según detalle de gastos de supervisión que forman parte del expediente técnico de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020, se ha considerado los siguientes profesionales:

**Cuadro n. ° 2**

**Relación de personal considerado en gastos de supervisión, según expediente técnico**

| Ítem | Descripción                               | Und. | Cant. | Tiempo | Precio Unitario | Valor Total |
|------|-------------------------------------------|------|-------|--------|-----------------|-------------|
| 1    | Ing. Supervisor de Obra                   | mes  | 1.00  | 6      | 7,800.00        | 46,800.00   |
| 2    | Especialista de Calidad                   | mes  | 1.00  | 6      | 5,800.00        | 34,800.00   |
| 3    | Especialista Ambiental                    | mes  | 1.00  | 6      | 5,800.00        | 34,800.00   |
| 4    | Especialista de seguridad en obra y salud | mes  | 1.00  | 6      | 5,800.00        | 34,800.00   |

**Fuente:** Gastos generales, del Expediente técnico de obra.

**Elaborado por:** Comisión de Control

**Ejecución obra:** "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno"

Así mismo según términos de referencia correspondiente al capítulo III (REQUERIMIENTO), del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2020-MPCI/CS-1, para la supervisión de la Obra, se consideró como personal ofertado a los siguientes:

**Cuadro n. ° 3**  
**Calificación y experiencia del personal clave, según requerimiento de las bases integradas del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2020-MPCI/CS-1**

| Cargo                                                   | Profesión                                                               | Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Supervisor de Obra                                      | Ingeniero Civil, titulado y con habilidad vigente                       | Contar experiencia de 24 meses, como residente de obra y/o supervisor y/o inspector de obra y/o Gerente de Obra y/o gerente de supervisión en la ejecución de Obras o consultoría de obras iguales o similares al objeto de convocatoria.<br>La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura |
| Especialista en calidad                                 | Ingeniero Civil, titulado y con habilidad vigente                       | Con experiencia de 18 meses, como: Residente de Obra y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente Técnico en la inspección y/o supervisión y/o ejecución, en obras en General, la experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.                                                                |
| Especialista ambiental                                  | Ingeniero Civil y/o Ing. Ambiental, titulado y con habilidad vigente    | Con experiencia de 18 meses, como: especialista ambiental, en Obras en General (computada desde la fecha de la colegiatura)                                                                                                                                                                                         |
| Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo | Ingeniero Civil y/o Ing. De seguridad, titulado y con habilidad vigente | Con experiencia de 18 meses, como: especialista seguridad, en Obras en General (computada desde la fecha de la colegiatura)                                                                                                                                                                                         |

**Fuente:** Expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.° 011-2020-MPCI/CS-1

**Elaborado por:** Comisión de Control

Así mismo, el comité de selección otorgo la buena pro al postor: CONSORCIO DRELCA, Conformado por DRELCA CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L. con R.U.C. N° 20602034390 Y RODRIGUEZ PAJARES WILLIAM FREDY, con R.U.C. N° 10267161823, luego del cual el representante legal entrego los documentos para la firma de contrato, en donde el consultor designa a los siguientes profesionales:

**Cuadro n. ° 4**  
**Personal clave de la supervisión propuesto por el postor**

| Nombres y Apellidos           | DNI      | Cargo.                                                    | Profesión       |
|-------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| Delvis Clever Quispe Enriquez | 45815665 | Supervisor de Obra                                        | Ingeniero Civil |
| Fredy Calsin Zela             | 41482587 | Especialista en Calidad                                   | Ingeniero Civil |
| Miriam Danit Machaca Zavaleta | 47058048 | Especialista Ambiental                                    | Ingeniero Civil |
| John Henry Mamani Vargas      | 45814278 | Especialista de seguridad en obra y/o salud en el trabajo | Ingeniero Civil |

**Fuente:** Expediente de contratación procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.° 011-2020-MPCI/CS-1.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Por otro lado, mediante carta n. ° 017-2021-MPCI/OSyLPIP/PCP, de 7 de diciembre de 2021, Percy Chalco Parisaca, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de inversión pública de la Municipalidad provincial de El Collao – Ilave, indica textualmente: "...al respecto se cuenta con la aprobación de cambio de personal clave ( ESPECIALISTA AMBIENTAL) mediante resolución de gerencia municipal n° 694-2021-MPCI/GM, aprobación de cambio de personal clave (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO) mediante resolución de gerencia municipal n° 692-2021-MPCI/GM, aprobación de cambio de personal clave (ESPECIALISTA EN CALIDAD) mediante resolución de



gerencia municipal n° 693-2021-MPCI/GM.", quedando como personal ofertado de la supervisión como sigue:

**Cuadro n. ° 5**  
**Personal clave de supervisión con cambios**

| Nombres y Apellidos            | DNI      | Cargo.                                                    | Profesión       |
|--------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| Delvis Clever Quispe Enriquez  | 45815665 | Supervisor de Obra                                        | Ingeniero Civil |
| Victor Hugo Laura Choque       | 44588899 | Especialista en Calidad                                   | Ingeniero Civil |
| Wilder Ramos Vilca             | 43073414 | Especialista Ambiental                                    | Ingeniero Civil |
| Ronald Huancapaza Yancachajlla | 44019686 | Especialista de seguridad en obra y/o salud en el trabajo | Ingeniero Civil |

Fuente: Carta n. ° 017-2021-MPCI/OSyLPIP/PCP, de 7 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la comisión de control realizó una verificación del personal ofertado de la Supervisión los días 6, 7 y 9 de diciembre de 2021, en donde se advierte que no se ha encontrado a la totalidad de personal clave en la ejecución de la obra por parte de la supervisión, evidenciado en las Actas de verificación de personal clave de la supervisión de la obra de 6, 7 y 9 de diciembre de 2021, de los cuales se tienen el siguiente detalle:

**Cuadro n. ° 6**  
**Asistencia del personal clave de la supervisión**

| Cargo                                                     | Nombre de personal Clave       | Fechas de visita a la ejecución de obra |          |          |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------|----------|----------|
|                                                           |                                | 06/12/21                                | 07/12/21 | 09/12/21 |
| Supervisor de Obra                                        | Delvis Clever Quispe Enriquez  | Ausente                                 | Presente | Ausente  |
| Especialista en Calidad                                   | Victor Hugo Laura Choque       | Ausente                                 | Presente | Presente |
| Especialista Ambiental                                    | Wilder Ramos Vilca             | Presente                                | Presente | Presente |
| Especialista de seguridad en obra y/o salud en el trabajo | Ronald Huancapaza Yancachajlla | Presente                                | Presente | Presente |

Fuente: Actas de verificación de personal clave de la Supervisión de 6, 7 y 9 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

**b) Criterio:**

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**



**Artículo 138° Contenido del Contrato**

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras**

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones



profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo

186.3. El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

- **Contrato N° 019-2020-MPCI, Adjudicación Simplificada N° 011-2020-MPCI/CS, contrato de consultoría de supervisión de obra de 4 de diciembre de 2020.**

*Clausula Sexta: Partes Integrantes del contrato*

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

*Cláusula décima tercera: penalidades*

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Forma de Calculo                                                                       | Procedimiento                                                     |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1  | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | Se aplicará 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto | Según informe de la Sub Gerencia de la Supervisión de Inversiones |
| 2  | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.                                                                                                               | Se aplicará 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra                      | Según informe de la Sub Gerencia de la Supervisión de Inversiones |



**Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.**

**GASTOS DE SUPERVISIÓN.**

**c) Consecuencia:**

La situación antes descrita, genera el riesgo de que se ejecuten actividades sin la supervisión técnica adecuada, así como el reconocimiento de pagos de gastos de supervisión que no corresponden por ausencia de personal clave, y/o incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato.





9. EN LA OBRA SE SUBCONTRATAN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS, LAS CUALES NO CUENTAN CON AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.

d) Condición:

Mediante resolución de gerencia municipal n°234-2020-MPCI/GM, de 31 de agosto de 2020, se aprueba las bases administrativas del procedimiento de selección licitación pública n° 002-2020-MPCI/CS, para la contratación de la ejecución de la obra proyecto: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, bajo el sistema de precio unitario, la cual contiene el requerimiento para la ejecución de obra, el cual a su vez especifica la subcontratación como sigue:

“(…)  
**SECCIÓN ESPECÍFICA**  
**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**  
**51. SUBCONTRATACIÓN**  
**Está prohibida la subcontratación total o parcial de la ejecución de la obra.**  
 (…)”  
 (El resaltado es nuestro)

Por otro lado, según expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020, especifica el análisis de precios unitarios de la partida concreto f’c=210kg/cm<sup>2</sup>, para el pavimento rígido, como sigue:

Imagen n.° 19

Análisis de precios unitarios de la partida: concreto f’c=210 e = 20 cm, incluye acabado pulido y peinado

| Partida             | 02.02.02                          | CONCRETO f’c=210 e = 20 cm, INCLUYE ACABADO PULIDO Y PEINADO |              |                                 |             |              |       |
|---------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------|-------------|--------------|-------|
| Rendimiento         | m2/DIA                            | MO. 100.0000                                                 | EQ. 100.0000 | Costo unitario directo por : m2 |             |              | 78.88 |
| Código              | Descripción Recurso               | Unidad                                                       | Cuadrilla    | Cantidad                        | Precio \$/. | Parcial \$/. |       |
| <b>Mano de Obra</b> |                                   |                                                              |              |                                 |             |              |       |
| 0101010003          | OPERARIO                          | hh                                                           | 2.0000       | 0.1600                          | 22.95       | 3.67         |       |
| 0101010004          | OFICIAL                           | hh                                                           | 2.0000       | 0.1600                          | 18.16       | 2.91         |       |
| 0101010005          | PEON                              | hh                                                           | 18.0000      | 1.4400                          | 16.39       | 23.50        |       |
|                     |                                   |                                                              |              |                                 |             | 30.18        |       |
| <b>Materiales</b>   |                                   |                                                              |              |                                 |             |              |       |
| 02070100010003      | PIEDRA CHANCADA 1/2" - 3/4"       | m3                                                           |              | 0.1300                          | 63.56       | 8.26         |       |
| 02070200010002      | ARENA GRUESA                      | m3                                                           |              | 0.1180                          | 25.42       | 3.00         |       |
| 0213010001          | CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg) | bol                                                          |              | 1.6760                          | 19.49       | 32.67        |       |
| 0290130023          | AGUA                              | m3                                                           |              | 0.0360                          | 3.52        | 0.13         |       |
|                     |                                   |                                                              |              |                                 |             | 44.06        |       |
| <b>Equipos</b>      |                                   |                                                              |              |                                 |             |              |       |
| 0301010006          | HERRAMIENTAS MANUALES             | %mo                                                          |              | 3.0000                          | 30.18       | 0.91         |       |
| 0301290001          | VIBRADOR PARA CONCRETO            | hm                                                           | 1.0000       | 0.0800                          | 12.71       | 1.02         |       |
| 0301290003          | MEZCLADORA DE CONCRETO            | hm                                                           | 2.0000       | 0.1600                          | 16.95       | 2.71         |       |
|                     |                                   |                                                              |              |                                 |             | 4.64         |       |

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico de obra.

Elaborado por: Comisión de Control

Se observa que la entidad ha aprobado la fabricación de concreto en obra mediante el uso de mano de obra (operario, oficial, peón), materiales (piedra chancada 1/2" – 3/4", arena gruesa, cemento portland tipo I, agua) y equipos (herramientas manuales, vibrador para concreto, mezcladora de concreto), los cuales a su vez han sido considerados para la elaboración de las bases del procedimiento de selección, criterios como son: experiencia del postor, equipo

mínimo del contratista, supervisión de la elaboración de la mezcla, supervisión de los materiales como cemento y agregados, entre otros factores que han sido determinados por el área usuaria y el comité de selección para la contratación del contratista ejecutor.

Ahora, si bien la ley de contrataciones permite la subcontratación bajo ciertas condiciones, es decisión de la entidad su inclusión y/o aprobación, la cual debe garantizar el objetivo de la calidad de la obra, así como debe establecer procedimientos adicionales para la correcta supervisión de los procesos constructivos.

Por otro lado, mediante oficio n.º 710-2021-OCI/9022, de 7 de diciembre de 2021, se ha solicitado al contratista informe de la fabricación de concreto  $f'c=210$  e = 20 cm, luego del cual mediante Carta n.º 375-IPCT-CG-SRL-2021, de 13 de diciembre de 2021, el contratista responde: "(...) *precisamos en aclarar que venimos realizando la compra de concreto  $f'c=210\text{kg/cm}^2$ , "concreto premezclado" (...)*", en donde además adjunta facturas de compra de concreto a la empresa "GRUPO ELHILT S.A.C.", con RUC. 20600040813.

También se ha advertido en el informe de hito de control n.º 03, que el contratista ha sucontratado la partida: "10.06.02 Dotación de alimentación en obra", del cual a la fecha de emisión del presente informe no se ha presentado las acciones adoptadas por parte de la entidad.

Así mismo, mediante oficio n.º 707-2021-OCI/9022, de 6 de diciembre de 2021, se ha solicitado a la entidad las autorizaciones de subcontrataciones aprobadas, luego del cual mediante oficio n.º 026-2021-MPCI/GM/GI, de 10 de diciembre de 2021, David Choque Arce, Gerente de Infraestructura, responde: "(...) *la Entidad no ha autorizado ningún tipo de subcontratación, o en su defecto la gerencia de infraestructura en calidad de área usuaria no ha emitido pronunciamiento alguno al respecto*" (...).

De lo señalado anteriormente se resalta que el Contratista tiene la responsabilidad frente a la Entidad por el cumplimiento de las partidas incluso si estas fuesen subcontratadas, así mismo se advierte que estas situaciones no han sido observadas tanto por la Supervisión y la Entidad en la ejecución de obra, revisión y aprobación de valorizaciones de obra.

e) Criterio:

La situación descrita, no ha considerado lo siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 vigente desde el 30 de enero de 2019.**

*Artículo 35. Subcontratación*

*35.1 El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección.*

*35.2 No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.*

*35.3 Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.*

*35.4 El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.*





*Artículo 40. Responsabilidad del contratista*

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*

- **Contrato N° 013-2020-MPCI, Licitación Pública N° 002-2020-MPCI/CS, contrato de ejecución de obra de 19 de noviembre de 2020.**

*Clausula Sexta: Partes Integrantes del contrato*

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

- **Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Alamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.**

**PLAN VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 DEL PROYECTO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*“(…)”*

*El supervisor de obra es el responsable de supervisar el plan de vigilancia, prevención y control COVID-19 en sus aspectos técnico – administrativos, con sujeción a lo dispuesto por:*

- a. El expediente técnico de obra*
- b. La buena práctica y arte de Ingeniera*
- c. Administrar el contrato del residente u otros contratos, de ser el caso. (…)”*

*“(…)”*

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBRA CONSIDERATIVA**

*El Contratista suministrará toda la Mano de Obra, materiales, Dirección Técnica, Equipos, Instrumentos, Herramientas, Combustibles, Agua, Generación de Energía, Alumbrado y el abastecimiento de otros medios de construcción, necesarios y adecuados para la ejecución y terminación de las obras.*

*Obtendrá y pagará las licencias y permisos correspondientes, protegerá las obras durante su ejecución. En fin ejecutará todas las obras compatibles con la seguridad de la vida y propiedad de acuerdo con los documentos del Proceso de Selección y los de contrato, que serán incluidas en el Presupuesto Referencial, dentro de los Gastos Generales.*

*El contratista mantendrá limpio el lugar de las obras, durante la construcción de ella, hasta la recepción de las mismas realizaciones todos los trabajos cancelado todos los gastos incidentales a que dé lugar. Asimismo, reparará y construirá todas las estructuras y propiedad que a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas en la ejecución de las obras.*

*El contratista mantendrá las instalaciones y campamentos que fueran necesarias, según lo establezca el contrato, así como las herramientas, equipos y maquinarias que se requieran para ejecutar las obras eficientemente y a satisfacción del Supervisor y/o como lo especifican los documentos del contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada, el contratista será el único responsable por la bondad de los mismos, aunque el Supervisor haya dado su aprobación.*



*El contratista, bajo esta sección, deberá mantener la seguridad y salud del personal obrero y técnico el libre tránsito a través de señalizaciones en obra tanto exterior e interior, así como los desvíos que habilite, manteniéndolos debidamente señalizados la seguridad de modo que el personal obrero y técnico realicen con normalidad sus actividades. (...)*

**PRESUPUESTO DE OBRA**  
**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

- **Bases administrativas del procedimiento de selección licitación pública n° 002-2020-MPCI/CS, para la contratación de la ejecución de la obra proyecto: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno, aprobada mediante resolución de gerencia municipal n°234-2020-MPCI/GM, de 31 de agosto de 2020.**

*(...)*  
**SECCIÓN ESPECIFICA**  
**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**CAPITULO III**  
**REQUERIMIENTO**  
**51. SUBCONTRATACIÓN**  
*Está prohibida la subcontratación total o parcial de la ejecución de la obra.*  
*(...)*

**f) Consecuencia:**

La situación antes descrita genera el riesgo de que el contratista ejecute partidas sin el cumplimiento de especificaciones técnicas y precios unitarios ofertados, lo que conlleva al incumplimiento de los controles de calidad de los insumos y procesos constructivos, así como el reconocimiento de pagos que no correspondan.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 4, Valorización de obra N° 9, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

NO APLICA.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n. ° 2.



## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4, Valorización de obra N° 9, se han advertido nueve (9) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Collao, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente, al Hito de Control n.º 4, Valorización de obra N° 9, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”.
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Collao que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Ilave, 16 de diciembre de 2021.

  
**EDGAR ROLANDO HERRERA GONZALES**  
Supervisor  
Comisión de Control

  
  
**VICTOR DAVID MAMANI CANAZA**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

  
  
**EDGAR ROLANDO HERRERA GONZALES**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Contraloría General de La República  
Código 17902

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PARTIDA: “CONCRETO  $f_c=210$  KG/CM<sup>2</sup>, E=20CM, INCLUYE ACABADO PULIDO Y PEINADO”, SE REALIZA SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020 |
| 2  | Acta de verificación física de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, de 6, 7 y 9 de diciembre de 2021.                        |

2. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PARTIDA: “BASE PARA VEREDAS Y RAMPAS”, SE REALIZA SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020 |
| 2  | Acta de verificación física de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, de 6, 7 y 9 de diciembre de 2021.                        |

3. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PARTIDA: “CONCRETO  $f_c=175$  KG/CM<sup>2</sup>, PARA VEREDAS”, SE REALIZA SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020 |
| 2  | Acta de verificación física de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, de 6, 7 y 9 de diciembre de 2021.                        |





4. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO SE CUMPLE CON LA LIMPIEZA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE DEL LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020 |
| 2  | Acta de verificación física de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, de 6, 7 y 9 de diciembre de 2021.                        |

5. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PARTIDA: “SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD”, ESTÁ SIENDO EJECUTADA SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020 |
| 2  | Acta de verificación física de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, de 6, 7 y 9 de diciembre de 2021.                        |

6. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL CEMENTO SE ALMACENA SIN CUMPLIR LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL CONCRETO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020 |
| 2  | Acta de verificación física de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno”, de 6, 7 y 9 de diciembre de 2021.                        |



7. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LAS PARTIDAS DE OBRAS DE CONCRETO ARMADO DEL CANAL DE EVACUACIÓN PLUVIAL, SE REALIZAN SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN.

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Adicional de obra n° 01, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 451-2021-MPCI/GI, de 2 de agosto de 2021                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2  | Acta de verificación física de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno", de 6, 7 y 9 de diciembre de 2021. |

8. LA SUPERVISIÓN DE OBRA NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO, EL CUAL DEBE ENCONTRARSE EN OBRA, OCASIONANDO EL RIESGO DE QUE SE EJECUTEN ACTIVIDADES SIN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA ADECUADA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDEN POR AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE.

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Expediente técnico de la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020. |
| 2  | Actas de verificación de personal clave de la supervisión de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno", de 6, 7 y 9 de diciembre de 2021.           |
| 3  | Expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2020-MPCI/CS-1.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4  | carta n. ° 017-2021-MPCI/OSyLPIP/PCP, de 7 de diciembre de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

9. EN LA OBRA SE SUBCONTRATAN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS, LAS CUALES NO CUENTAN CON AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS QUE NO CORRESPONDAN

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Expediente técnico de la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-MPCI/GI, de 21 de abril de 2020.                                                                                                                                     |
|    | Bases administrativas del procedimiento de selección licitación pública n° 002-2020-MPCI/CS, para la contratación de la ejecución de la obra proyecto: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de Mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de La Florida, Los Álamos, 24 de Junio, y sus calles conexas de la Urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao – Puno, aprobada mediante resolución de gerencia municipal n° 234-2020-MPCI/GM, de 31 de agosto de 2020 |
| 2  | Carta n.° 375-IPCT-CG-SRL-2021, de 13 de diciembre de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3  | oficio n.° 026-2021-MPCI/GM/GI, de 10 de diciembre de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |





## APÉNDICE N° 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

#### Informe de Hito de Control n.º 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - En la ejecución de la obra, la partida “mejoramiento con material over 6”, e=20cm”, no cumple las condiciones del expediente técnico, situación que podría afectar la calidad y vida útil del proyecto, así como el reconocimiento de pagos que no correspondan.
  - En la ejecución de la obra, la partida: “conformación y compactación de sub-base granular e=20cm”, se realiza sin cumplir las especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico, situación que podría afectar la calidad de la obra, así como el reconocimiento de pagos que no correspondan.
  - En la ejecución de la obra, no se cumple con la limpieza durante la construcción, incumpliendo las especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico, situación que podría afectar el medio ambiente del lugar donde se ejecuta la obra, así como el reconocimiento de pagos que no correspondan.
  - El contratista no cuenta con la totalidad del personal mínimo ofertado que se encuentre en obra, ocasionando el riesgo de que se ejecuten actividades sin la dirección técnica adecuada, así como el reconocimiento de pagos de gastos generales que no corresponden por ausencia de personal clave.
  - La supervisión de obra no cuenta con la totalidad del personal mínimo ofertado que se encuentre en obra, ocasionando el riesgo de que se ejecuten actividades sin la supervisión técnica adecuada, así como el reconocimiento de pagos que no corresponden por ausencia de personal clave.

#### Informe de Hito de Control n.º 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - En la ejecución de la obra, la partida: “conformación y compactación de sub-base granular e=20cm”, se realiza sin cumplir las especificaciones técnicas del expediente técnico, situación que podría afectar la calidad de la obra, así como el reconocimiento de pagos que no correspondan.
  - En la ejecución de la obra, la partida: “concreto f c=210 kg/cm2, e=20cm, incluye acabado pulido y peinado”, se realiza sin cumplir las especificaciones técnicas del expediente técnico, situación que podría afectar la calidad de la obra, así como el reconocimiento de pagos que no correspondan.
  - En la ejecución de la obra, la partida: “dotación de alimentación en obra”, se realiza sin cumplir las medidas de prevención del covid 19, situación que podría propiciar el contagio entre los trabajadores, así como el reconocimiento de pagos que no correspondan.
  - En la ejecución de la obra, no se cumple con la limpieza durante la construcción, incumpliendo las especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico, situación que podría afectar el medio ambiente del lugar donde se ejecuta la obra, así como el reconocimiento de pagos que no correspondan.
  - La supervisión de obra no cuenta con la totalidad del personal mínimo ofertado que se encuentre en obra, ocasionando el riesgo de que se ejecuten actividades sin la supervisión técnica adecuada, así como el reconocimiento de pagos que no corresponden por ausencia de personal clave.



  
**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El Collao-Ilave, 17 de diciembre de 2021

**OFICIO N° 717-2021-OCI/9022**

Señor:  
**Villanueva Maquera Resalaso**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de El Collao**  
**Ilave/El Collao/Puno.-**



**ASUNTO :** Comunicación de Informe de Hito de Control N° 029-2021-OCI/9022-SCC

**REFERENCIA :** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n°115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 04, respecto a la ejecución de obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón 10 de mayo (4ta hasta la 8va cuadra), y los jirones de la florida, los Álamos, 24 de junio, y sus calles conexas de la urbanización Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Ilave, provincia de El Collao Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 029-2021-OCI/9022-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



  
EDGAR ROLANDO HERRERA GONZALES  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Contraloría General de La República  
Código 17902